

Memorial 15001315300220170028800 JORGE IVAN CARDENAS CARDENAS CC 7120421

Concursales - Mibanco <concursales@mibanco.com.co>

Mar 1/08/2023 10:08 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Boyacá - Tunja <j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: consultoresprofesionalesltda@gmail.com <consultoresprofesionalesltda@gmail.com>; Concursales - Mibanco <concursales@mibanco.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (804 KB)

Memorial 15001315300220170028800 JORGE IVAN CARDENAS CARDENAS CC 7120421.pdf;

Señores;

JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO D ERALIDAD DE TUNJA

E. S. D.

REFERENCIA: REORGANIZACIÓN**RADICADO:** 15001315300220170028800**CONVOCANTE:** JORGE IVAN CARDENAS CARDENAS CC 7120421**CONVOCADOS:** MIBANCO SA y otros acreedores**ASUNTO:** Objeciones

Cordial saludo;

MONICA ALEJANDRA SALDAÑA MAHECHA identificada con cedula de ciudadanía N°1.014.247.038 de Bogotá y Tarjeta Profesional 286.796 de CSJ, domiciliada en Bogotá, **respetuosamente me dirijo a usted a fin de remitir nuevamente el escrito de objeciones, teniendo en cuenta que recientemente se corrió formalmente traslado por parte de su Despacho del proyecto de calificación y graduación:**

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

- El día de 30 de junio de 2023, el apoderado del convocante remitió al correo electrónico de las partes y el Despacho, el proyecto de calificación y graduación, en el cual se reportó la siguiente información respecto a mi representado Mi Banco SA antes Bancopartir:

Un crédito de quinta clase, categoría C, identificado con el número 2112-1707000060, saldo a capital de cuarenta y siete millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos trece pesos M/te (\$47.578.813), con un derecho al voto de 6,1%

Bancopartir	860.025.971-5	C16 N° 6 - 16	Bogotá	Colombia	S	C	20-sep-17	263	Obligación N°2112-1707000060	\$ 47.578.813	31-dic-16	6,1%
-------------	---------------	---------------	--------	----------	---	---	-----------	-----	------------------------------	---------------	-----------	------

- Verificada la información que reposa en nuestra base de datos se determina lo siguiente:

Identificación del crédito: Crédito 210000098093**Monto original:** cincuenta millones de pesos M/te (\$50.000.000,00)**Saldo Capital:** cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil tres pesos M/te (\$46.284.003,00)**Seguros:** dos millones ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos con veintiocho centavos M/te (\$2.085.426,28)

Teniendo en cuenta que el valor de seguros fue asumido por MiBanco, como consta en el certificado anexo emitido por la aseguradora, solicitamos sea reconocido dentro del capital, así: **Capital total: cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos con veintiocho centavos M/te (\$48,369,429.28)**

Así mismo me permito reportar el saldo a intereses con corte al 04 de julio de 2023:

Interés corriente: Cinco millones novecientos veintiséis mil setecientos treinta y seis pesos con noventa y un centavos M/te (\$5,926,736.91)**Interés moratorio:** cincuenta y dos millones cuatrocientos seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos con ochenta y seis centavos M/te (\$52,406,843.86)**Total intereses:** cincuenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta pesos con setenta y siete centavos M/te (\$58,333,580.77)

Información que difiere de la reportada por el apoderado del deudor.

- El artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, dispone que corrido el traslado del proyecto de graduación y calificación y derecho a voto, dentro de los cinco días siguientes es procedente la presentación de las objeciones a las que haya lugar.

4. De otro lado verificado el proyecto de graduación y calificación, en el folio 4, se observa que se realiza la vinculación de acreedor de primera clase correspondientes a FISCALES, relacionando a: BBVA, Prospero Pacheco García, María Peregrina García López, Jorge Torees, Alfonso López Matta, Ramiro Cárdenas García, Albilio Molina, Marco Rodríguez y Julio Roberto Castro; situación que NO ES CLARA, TODA VEZ QUE NINGUNO DE ESTOS, PODRÍA SER ACREEDOR DE UNA OBLIGACION DE TIPO FISCAL, más aun teniendo en cuenta que como consta en la determinación de voto, al relacionarse las obligaciones por las cuales se vinculan a los mencionados acreedores, se observa que ninguna tiene origen fiscal

CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE OBLIGACIONES												
Fundado en cuenta en el artículo 24 de la ley 1116 de 2006, el Título II, del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas legales que lo involuquen o adicionen, proceso a realizar la siguiente calificación y derecho de voto de los Acreedores del señor JORGE IVÁN CÁRDENAS CÁRDENAS , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.128.421 expedida en Chiquiza - Persona Natural, con domicilio principal en la Calle 7C N° 388-35 Barrio Escandorazo Tunja-Boyacá.												
PRIMERA CLASE - FISCALES												
ACREEDOR	NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD	PAÍS	CLASE	CATEGORÍA	FECHA DE CORTE	DÍAS DE MORA	OBLIGACIÓN	SALDO CAPITAL	FECHA DE VENCIMIENTO	DERECHO DE VOTOS
Banco BBVA	860.003.030-1	C/9 N° 72-21 Piso 10	Bogotá	Colombia	S	C	20-sep-17	263	Crédito N° 96000372943	\$ 76.437.294	31-dic-16	9,9%
Prospero Pacheco García	Se desconoce	San Pedro Iguaque	San Pedro Iguaque	Colombia	S	E	20-sep-17	324	Declaración Extrajudicial	\$ 7.500.000	31-oct-16	1,0%
María Peregrina García López	Se desconoce	San Pedro Iguaque	San Pedro Iguaque	Colombia	S	E	20-sep-17	263	Declaración Extrajudicial	\$ 10.000.000	31-dic-16	1,3%
Jorge Torees	Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Colombia	S	E	20-sep-17	294	Declaración Extrajudicial	\$ 9.000.000	30-nov-16	1,2%
Alfonso López Matta	Se desconoce	Veredas Puente Llano	Sotaquiré	Colombia	S	E	20-sep-17	447	Declaración Extrajudicial	\$ 8.500.000	30-jun-16	1,1%
Ramiro Cárdenas García	Se desconoce	San Pedro Iguaque	San Pedro Iguaque	Colombia	S	E	20-sep-17	324	Declaración Extrajudicial	\$ 3.000.000	31-oct-16	0,4%
Albilio Molina	Se desconoce	San Pedro Iguaque	San Pedro Iguaque	Colombia	S	E	20-sep-17	82	Declaración Extrajudicial	\$ 20.000.000	30-jun-17	2,6%
Marco Rodríguez	Se desconoce	Tunja	Tunja	Colombia	S	E	20-sep-17	173	Declaración Extrajudicial	\$ 10.000.000	31-mar-17	1,3%
Julio Roberto Castro	Se desconoce	San Pedro Iguaque	San Pedro Iguaque	Colombia	S	E	20-sep-17	395	Declaración Extrajudicial	\$ 30.000.000	31-ago-16	3,9%
TOTAL QUINTA CLASE										\$ 396.322.710		50,4%

Por lo anterior, me permito solicitar a su Despacho:

1. Se corra traslado de las objeciones acá presentadas en el siguiente sentido:
 - a. Se reconozca a Mi Banco SA un capital total de **cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos con veintiocho centavos M/te (\$48,369,429.28)**, valor compuesto por el saldo a capital más el valor de seguros descrito anteriormente, el cual fue asumido por Mi Banco y del cual se aporta certificación, capital el cual debe ser reconocido con la indexación correspondiente ordenada por la ley
 - b. Teniendo en cuenta que el artículo 25 de la Ley 1116 de 2006 ordena que, dentro de la relación de créditos, debe incluirse los intereses, solicito se incluya y reconozcan los intereses acá reportados los cuales ascienden a la suma total de cincuenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta pesos con setenta y siete centavos M/te (\$58,333,580.77), entre moratorios y corrientes.
 - c. Respecto a los demás conceptos, tales como prelación la cual se definió en quinta clase y la categoría asignada (C), NO se tiene objeción alguna.
 - d. De no encontrarse probado que el origen de las acreencias de BBVA, Prospero Pacheco García, María Peregrina García López, Jorge Torees, Alfonso López Matta, Ramiro Cárdenas García, Albilio Molina, Marco Rodríguez y Julio Roberto Castro, estas se establezcan en quinta clase conforme a la prelación dispuesta por el Código Civil y en la clasifican que corresponda conforme a la Ley 116 de 2006, que para el caso sería C para el acreedor BBVA y E para los demás.

ANEXOS

1. Poder especial otorgado a la suscrita junto la cámara de comercio
2. Certificación de seguros y del crédito a fin de respaldar la objeción presentada

Del señor Juez;

MONICA ALEJANDRA SALDAÑA MAHECHA

CC 1.014.247.038 de Bogotá

TP 286.796 CSJ

concursoales@mibanco.com.co

monica.saldana@bancompartir.co

Pública

Pública

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.mibanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública



Señores;
JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO D ERALIDAD DE TUNJA
 E. S. D.

REFERENCIA: REORGANIZACIÓN
RADICADO: 15001315300220170028800
CONVOCANTE: JORGE IVAN CARDENAS CARDENAS CC 7120421
CONVOCADOS: MIBANCO SA y otros acreedores
ASUNTO: Objeciones

Cordial saludo;

MONICA ALEJANDRA SALDAÑA MAHECHA identificada con cedula de ciudadanía N°1.014.247.038 de Bogotá y Tarjeta Profesional 286.796 de CSJ, domiciliada en Bogotá, respetuosamente me dirijo a su Despacho a fin de:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

- El día de 30 de junio de 2023, el apoderado del convocante remitió al correo electrónico de las partes y el Despacho, el proyecto de calificación y graduación, en el cual se reportó la siguiente información respecto a mi representado Mi Banco SA antes Bancopartir:

Un crédito de quinta clase, categoría C, identificado con el número 2112-1707000060, saldo a capital de cuarenta y siete millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos trece pesos M/te (\$47.578.813), con un derecho al voto de 6,1%

Bancopartir	860.025.971-5	C16 N° 6 - 16	Bogotá	Colombia	S	C	20-sep-17	263	Obligación N°2112-1707000060	\$ 47.578.813	31-dic-16	6,1%
-------------	---------------	---------------	--------	----------	---	---	-----------	-----	------------------------------	---------------	-----------	------

- Verificada la información que reposa en nuestra base de datos se determina lo siguiente:

Identificación del crédito: Crédito 210000098093
Monto original: cincuenta millones de pesos M/te (\$50.000.000,00)
Saldo Capital: cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil tres pesos M/te (\$46.284.003,00)
Seguros: dos millones ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos con veintiocho centavos M/te (\$2.085.426,28)

Teniendo en cuenta que el valor de seguros fue asumido por MiBanco, como consta en el certificado anexo emitido por la aseguradora, solicitamos sea reconocido dentro del capital, así: **Capital total: cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos con veintiocho centavos M/te (\$48,369,429.28)**
 Así mismo me permito reportar el saldo a intereses con corte al 04 de julio de 2023:



Interés corriente: Cinco millones novecientos veintiséis mil setecientos treinta y seis pesos con noventa y un centavos M/te (\$5,926,736.91)

Interés moratorio: cincuenta y dos millones cuatrocientos seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos con ochenta y seis centavos M/te (\$52,406,843.86)

Total intereses: cincuenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta pesos con setenta y siete centavos M/te (\$58,333,580.77)

Información que difiere de la reportada por el apoderado del deudor.

- El artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, dispone que corrido el traslado del proyecto de graduación y calificación y derecho a voto, dentro de los cinco días siguientes es procedente la presentación de las objeciones a las que haya lugar.
- De otro lado verificado el proyecto de graduación y calificación, en el folio 4, se observa que se realiza la vinculación de acreedores de primera clase correspondientes a FISCALES, relacionando a: BBVA, Prospero Pacheco García, María Peregrina García López, Jorge Tórees, Alfonso López Matta, Ramiro Cárdenas García, Albilio Molina, Marco Rodríguez y Julio Roberto Castro; situación que NO ES CLARA, TODA VEZ QUE NINGUNO DE ESTOS, PODRÍA SER ACREEDOR DE UNA OBLIGACION DE TIPO FISCAL, más aun teniendo en cuenta que como consta en la determinación de voto, al relacionarse las obligaciones por las cuales se vinculan a los mencionados acreedores, se observa que ninguna tiene origen fiscal

CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE OBLIGACIONES												
Teniendo en cuenta en el artículo 24 de la ley 1116 de 2006, el Título XI del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas legales que lo modifiquen o adicionen, procedo a realizar la siguiente calificación y derecho de voto de los Acreedores del señor JORGE IVÁN CÁRDENAS CÁRDENAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.120.421 expedida en Chiquiza - Persona Natural, con domicilio principal en la Calle 7C N° 188-15 Barrio Escandrarero Turja-Bogotá.												
PRIMERA CLASE - FISCALES												
ACREEDOR	NT	DIRECCIÓN	CIUDAD	PAÍS	CLASE	CATEGORÍA	FECHA DE CORTE	DÍAS DE MORA	OBLIGACIÓN	SALDO CAPITAL	FECHA DE VENCIMIENTO	DERECHO DE VOTOS
Banco BIVA	860.003.020-1	C/ 9 N° 72-21 Pasa 10	Bogotá	Colombia	S	C	20-sep-17	263	Crédito N° 96000271943	\$ 76.437.294	31-dic-16	9,9%
Prospero Pacheco García	Se desconoce	San Pedro Iguaque	San Pedro Iguaque	Colombia	S	E	20-sep-17	324	Declaración Estipulada	\$ 7.500.000	31-oct-16	1,0%
María Peregrina García López	Se desconoce	San Pedro Iguaque	San Pedro Iguaque	Colombia	S	E	20-sep-17	263	Declaración Estipulada	\$ 10.000.000	31-dic-16	1,3%
Jorge Tórees	Se desconoce	Se desconoce	Se desconoce	Colombia	S	E	20-sep-17	294	Declaración Estipulada	\$ 9.000.000	30-nov-16	1,2%
Alfonso López Matta	Se desconoce	Versada Puerto Lleras	Sotogaitán	Colombia	S	E	20-sep-17	447	Declaración Estipulada	\$ 6.500.000	30-jun-16	1,1%
Ramiro Cárdenas García	Se desconoce	San Pedro Iguaque	San Pedro Iguaque	Colombia	S	E	20-sep-17	324	Declaración Estipulada	\$ 3.000.000	31-oct-16	0,4%
Albilio Molina	Se desconoce	San Pedro Iguaque	San Pedro Iguaque	Colombia	S	E	20-sep-17	82	Declaración Estipulada	\$ 20.000.000	30-jun-17	2,6%
Marco Rodríguez	Se desconoce	Turja	Turja	Colombia	S	E	20-sep-17	173	Declaración Estipulada	\$ 10.000.000	31-mar-17	1,3%
Julio Roberto Castro	Se desconoce	San Pedro Iguaque	San Pedro Iguaque	Colombia	S	E	20-sep-17	395	Declaración Estipulada	\$ 30.000.000	21-ago-16	3,9%
TOTAL QUINTA CLASE										\$ 396.322.710		50,4%

Por lo anterior, me permito solicitar a su Despacho:

- Se corra traslado de las objeciones acá presentadas en el siguiente sentido:
 - Se reconozca a Mi Banco SA un capital total de **cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos con veintiocho centavos M/te (\$48,369,429.28)**, valor compuesto por el saldo a capital más el valor de seguros descrito anteriormente, el cual fue asumido por Mi Banco y del cual se aporta certificación, capital el cual debe ser reconocido con la indexación correspondiente ordenada por la ley



- b. Teniendo en cuenta que el artículo 25 de la Ley 1116 de 2006 ordena que, dentro de la relación de créditos, debe incluirse los intereses, solicito se incluya y reconozcan los intereses acá reportados los cuales ascienden a la suma total de cincuenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta pesos con setenta y siete centavos M/te (\$58,333,580.77), entre moratorios y corrientes.
- c. Respecto a los demás conceptos, tales como prelación la cual se definió en quinta clase y la categoría asignada (C), NO se tiene objeción alguna.
- d. De no encontrarse probado que el origen de las acreencias de BBVA, Prospero Pacheco García, María Peregrina García López, Jorge Torees, Alfonso López Matta, Ramiro Cárdenas García, Albilio Molina, Marco Rodríguez y Julio Roberto Castro, estas se establezcan en quinta clase conforme a la prelación dispuesta por el Código Civil y en la clasifican que corresponda conforme a la Ley 116 de 2006, que para el caso sería C para el acreedor BBVA y E para los demás.

ANEXOS

- 1. Poder especial otorgado a la suscrita junto la cámara de comercio
- 2. Certificación de seguros y del crédito a fin de respaldar la objeción presentada

Del señor Juez;

MONICA ALEJANDRA SALDAÑA MAHECHA

CC 1.014.247.038 de Bogotá

TP 286.796 CSJ

concurales@mibanco.com.co

monica.saldana@bancompartir.co



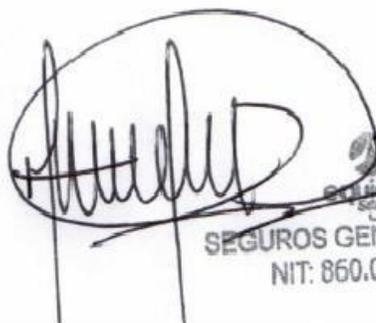
CERTIFICÓ QUE:

El tomador **MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A** con Nit No. **860025971** cuyo asegurado es el señor **CARDENAS CARDENAS JORGE IVAN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **7.120.421** adquirió la Póliza **AA001272** Certificados **VARIOS** Ordenes **VARIOS** Vida Grupo por valor de **\$2.423.013,70=**, para el crédito # 21121701000060 Dialogo / 210000098093 IBS con vigencia 28/07/2016 hasta 10/08/2020.

Se confirma que quien genera el pago de la prima es el tomador de la póliza.

Para constancia de lo anterior se expide en Bogotá, a los once (11) días del mes de Enero de 2023.

Atentamente,



SEGUROS GENERALES O.C
NIT: 860.028.415-5

Rafael María Pérez Navarro
Franquicias Corredores
Gerente.



CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN OBLIGACIONES

JORGE IVAN CARDENAS CARDENAS	
CÉDULA	7120421
N. CRÉDITO	210000098093
PRÉSTAMO	\$ 50,000,000.00
CAPITAL	\$ 46,284,003.00
INTERES CORRIENTE	\$ 5,926,736.91
INTERES MORATORIO	\$ 52,406,843.86
LEY MIPYME	\$ -
IVA LEY MIPYME	\$ -
SEGURO	\$ 2,085,426.28
OTROS	\$ -
SUB TOTAL	\$ 106,703,010.05
COBRANZA	\$ 25,395,316.01
TOTAL	\$ 132,098,326.06

Se expide a los cuatro (04) días del mes de julio de 2023.

Monica M. Baquero C.

MONICA MARISOL BAQUERO CORDOBA

Directora de Cobro Prejurídico y Jurídico

Elaboró: Monica Alejandra Saldaña Mahecha

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Carrera 8 No. 12B - 61 Piso 1 | PBX.: (1) 286 8609 | Fax.: 342 7070 | Bogotá D.C. Colombia



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38
Recibo No. AB23221683
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
Sigla: MIBANCO SA
Nit: 860025971 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00679671
Fecha de matrícula: 25 de enero de 1996
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 No. 15 - 51 Mezanine
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: solicitudesembargos@mibanco.com.co
Teléfono comercial 1: 2868609
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 8 No. 15 - 51 Mezanine
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@mibanco.com.co
Teléfono para notificación 1: 2868609
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Agencia: Chía, Bogotá (13), Tunja (1), La Calera (1), Fusagasugá (1), Soacha-Cundinamarca (1), Tocancipá (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6.913, Notaría 31 de Santafé de Bogotá del 26 de octubre de 1.993, inscrita el 3 de noviembre de 1.993 bajo el número 425.914 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FINANCIERA FENIX S.A. Compañía de financiamiento comercial, por el de: FINANSOL S.A. Compañía de financiamiento comercial.

Por E.P. No. 765, Notaría 10 de Santafé de Bogotá del 17 de marzo de 1.994, inscrita el 24 de marzo de 1.994 bajo el número 442.003 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Santafé de Bogotá a la de Funza (Cundinamarca).

Por E.P. No. 1.016, Notaría 49 de Santafé de Bogotá del 12 de julio de 1.994, inscrita el 18 de enero de 1.996 bajo el número 523.495 del libro IX, la sociedad adicionó su nombre de: FINANSOL S.A. Compañía de financiamiento comercial, por el de: FINANSOL S.A. Compañía de financiamiento comercial, y podrá utilizar la sigla FINANSOL S.A.

Por E.P. No. 1.686, Notaría Única de Funza del 14 de noviembre de 1.995, inscrita el 18 de enero de 1.996 bajo el No. 523500 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Funza (Cundinamarca) a la ciudad de Santafé de Bogotá.

Por E.P. No. 5956, de la Notaría treinta y una de Santafé de Bogotá, del 25 de noviembre de 1997, inscrita el 26 de noviembre de 1997 bajo el número 00611747 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FINANSOL S.A. Compañía de financiamiento comercial, por el de: FINANCIERA AMERICA S. A. Compañía de financiamiento comercial FINAMERICA.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 5005 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 01 de octubre de 2009, inscrita el 07 de octubre de 2009 bajo el número 1332522 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FINANCIERA AMERICA S. A. Compañía de financiamiento comercial FINAMERICA, por el de: FINANCIERA AMERICA S A compañía de financiamiento FINAMERICA S A podrá utilizar la sigla FINAMERICA SA.

Que por Escritura Pública No. 6690 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2010, inscrita el 29 de diciembre de 2010 bajo el número 1441044 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la Sociedad Financiera COMPARTIR SA Compañía de Financiamiento la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2497 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Noviembre de 2020 , con el No. 02631532 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: BANCO COMPARTIR S.A. (Absorbente), absorbe a la sociedad: EDYFICAR SAS (Absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 179 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 27 de enero de 2015, inscrita el 29 de enero de 2015 bajo el número 01906463 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FINANCIERA AMERICA SA compañía de financiamiento FINAMERICA SA podrá utilizar la sigla FINAMERICA S.A., por el de: BANCO COMPARTIR S.A., podrá utilizar la sigla BANCOPARTIR S.A.

Por Escritura Pública No. 2497 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Noviembre de 2020 , con el No. 02631532 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BANCO COMPARTIR S.A. sigla: BANCOPARTIR S A a MIBANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A., sigla: MIBANCO S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de octubre de 2068.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal la realización de todos los negocios, operaciones, actos y contratos autorizados por las leyes pertinentes a esta clase de entidades bancarias y en especial, la captación de recursos del público a través de las denominadas operaciones pasivas o de: Recepción de recursos, para luego colocarlos, también en forma masiva, habitual y profesional, mediante la celebración de las denominadas operaciones activas, esto es, aquellas que implican el otorgamiento de crédito por parte de la entidad, principalmente en el sector de las microfinanzas para facilitar la comercialización de bienes o servicios de tal sector. Parágrafo, para el desarrollo de su objeto social, determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables a los establecimientos bancarios y de conformidad con estos estatutos, éste podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos, tanto de conservación como de administración o de disposición, complementarios, conexos y conducentes al logro de aquel.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$350.000.000.000,00
No. de acciones : 350.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$249.991.557.000,00
No. de acciones : 249.991.557,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$249.991.557.000,00
No. de acciones : 249.991.557,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 110 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2023 con el No. 02982564 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	*****
Segundo Renglon	Humberto Javier Ichazo Bardales	P.P. No. 118723072
Tercer Renglon	Carlos Guillermo Sotelo Rebagliati	P.P. No. 120607024
Cuarto Renglon	Cesar Gonzalo Rios Briceño	P.P. No. 118684999
Quinto Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	*****
Sexto Renglon	Marcelo Alberto Trigo Villegas	P.P. No. RE04253
Septimo Renglon	Victor Mauricio Pinto Morante	P.P. No. L20004062
Octavo Renglon	Maria Stella Villegas De Osorio	C.C. No. 38961908

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Noveno Renglon	Ana Marta Carrillo Redin	C.E. No. 383888
Decimo Renglon	Claudio Higuera Martinez	C.C. No. 19221873
SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Del Pilar Ruiz Oblitas	P.P. No. 123046262
Segundo Renglon	Renzo Rossi Escuza	P.P. No. 120514389
Tercer Renglon	SIN IDENTIFICACION - CON ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	Mateo Gonzalez Garces	C.C. No. 94236707
Quinto Renglon	Alejandro Perez Reyes Zarak	P.P. No. 119044125
Sexto Renglon	Jorge Gustavo Moron Pastor	P.P. No. 120266952
Septimo Renglon	David Arturo Paradiso	P.P. No. AAF596011
Octavo Renglon	Ana Maria Zegarra Leyva	P.P. No. 118042914
Noveno Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	*****
Decimo Renglon	Miguel Amngel Bazan Garcia	P.P. No. 120179311

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 106 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02703982 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 26 de abril de 2021, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 02703983 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Lined Johanna Ramirez Borbon	C.C. No. 52906903 T.P. No. 160447-T
Revisor Fiscal Suplente	Juan Antonio Colina Pimienta	C.C. No. 72134220 T.P. No. 28082-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 572 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2011, inscrita el 18 de febrero de 2011 bajo el No. 00019359 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de gerente general, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Sandra Milena Rodriguez Rendon identificada con Cédula Ciudadanía No. 39.742.007, en su condición de administradora de la agencia Ubaté, para que en las zonas que correspondan a la agencia mencionada, en nombre y representación de FINAMÉRICA, ejecute lo siguientes actos: A) Suscribir en nombre de FINAMÉRICA las escrituras públicas y demás documentos necesarios para la debida constitución de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMÉRICA y para que adelante todos los trámites requeridos para el debido perfeccionamiento de estas garantías. B) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMERICA. C) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de las mismas. D) Suscribir todos los documentos requeridos para la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ampliación, modificación y renovación de las prendas constituidas a favor de FINAMERICA. E) Celebrar en nombre de FINAMÉRICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMÉRICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Por Escritura Pública No. 575 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2011, inscrita el 18 de febrero de 2011 bajo el No. 00019354 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de gerente general, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Gloria Ines Cadavid Garcia identificada con Cédula Ciudadanía No. 43.022.068, en su condición de administradora de la agencia Medellín, para que en las zonas que correspondan a la agencia mencionada, en nombre y representación de FINAMÉRICA, ejecute lo siguientes actos: A) Suscribir en nombre de FINAMÉRICA las escrituras públicas y demás documentos necesarios para la debida constitución de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMÉRICA y para que adelante todos los trámites requeridos para el debido perfeccionamiento de estas garantías. B) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las hipotecas que se otorguen a favor de FINAMERICA. C) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de las mismas. D) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las prendas constituidas a favor de FINAMERICA. E) Celebrar en nombre de FINAMÉRICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMÉRICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Por Escritura Pública No. 0835 de la Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C., del 27 de febrero de 2012, inscrita el 13 de abril de 2012 bajo el No. 00022364 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 expedida en Cali en su calidad de gerente general, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Nohora Yolanda Mojica Blanco, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.24.030.815, para que en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las zonas que correspondan a la Agencia Chía, en nombre y representación de FINAMÉRICA, ejecute los siguientes actos: A) Suscribir en nombre de FINAMERICA las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la debida constitución de hipotecas. B) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos. C) Celebrar en nombre de FINAMERICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMERICA.

Por Escritura Pública No. 2872 de la Notaría 48 del Círculo de Bogotá D.C., del 31 de mayo de 2012, inscrita el 17 de septiembre de 2012 bajo el No. 00023407 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Ana Margarita Daza Machuca identificada con Cédula Ciudadanía No. 52.989.635 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 161.944 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de FINAMÉRICA S.A., ejecute los siguientes actos: Primero: Para que represente a FINAMÉRICA S.A., en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales, administrativas y policivas, cuando así se requiera en los procesos en los que la financiera sea partes o se le cite y en especial en las audiencias de conciliación , judiciales, ante el ministerio de trabajo, ante la cámara de comercio o ante cualquier centro de arbitraje y conciliación. Segundo: Para que en representación de FINAMÉRICA S.A., absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y en general cualquier tipo de prueba judicial. Tercero: Para que tramite, conteste y firme en representación de FINAMÉRICA S.A., la respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamaciones, solicitudes y acciones de tutela instauradas en contra de FINAMÉRICA S.A., o las que quiera instaurar la compañía. Cuarto: Para que se notifique de todas las providencias judiciales, administrativas y policivas, de las decisiones, resoluciones, en general de cualquier actuación en donde FINAMÉRICA S.A. Sea parte o se le cite. Quinto: Para que inicie y lleve hasta su culminación los procesos, actos o diligencias o actuaciones ante cualquier autoridad, en especial de índole laboral. Sexto: Para que desista de los demandados, de pretensiones, en los procesos civiles y en los que FINAMÉRICA S.A. Obre como parte, cuando así se requiera. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sea revocado expresamente.

Por Escritura Pública No. 1574 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 16 de abril de 2015, inscrita el 29 de abril de 2015 bajo el No. 00030896 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su condición de presidente obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Rene Giovanni Corzo Perea identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.180.991 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A., ejecute los siguientes actos: A) Celebrar contratos de prenda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias que se otorguen a favor de BANCOMPARTIR S.A. Y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos. B) Suscribir en nombre de BANCOMPARTIR S.A. Todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de los contratos de prenda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Por Escritura Pública No. 5153 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 4 de diciembre de 2017, inscrita el 11 de diciembre de 2017 bajo el número 00038435 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 expedida en Cali, en calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente de Escritura Pública, otorga poder a Carlos Andres Melo Cruz identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.896.467 de Bogotá D.C., y por tanto, podrá en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A.: 1. Ejecutar todos los actos necesarios para la debida constitución, cancelación, de las garantías reales y demás trámites requeridos en las mismas, que se otorguen a favor de BANCOMPARTIR y en especial las siguientes: A) Suscribir en nombre de BANCOMPARTIR las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la ampliación, modificación, renovación y debida constitución de hipotecas; B) Adelantar el trámite de cancelación de las hipotecas y suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión; C) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de las hipotecas; D) Celebrar contratos de penda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se consideran garantías mobiliarias y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de las mismas; E) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de los contratos de prendas que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias; F) Adelantar el trámite de cancelación de las prendas, que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias suscribiendo todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión. 2. Ejecutar los siguientes actos: A) Celebrar en nombre de BANCOPARTIR S.A. Los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue BANCOPARTIR S.A. B) Suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de la opción de compra y el traspaso de bienes sobre los que BANCOPARTIR S.A. Haya suscrito contratos de leasing, limitando esta facultad solo a los contratos de leasing en los que BANCOPARTIR S.A. Ostente calidad de arrendador. 3. Contestar y firmar las respuestas a peticiones, solicitudes, quejas o reclamos presentados por los consumidores financieros ante la entidad, el defensor del consumidor financiero y demás entidades facultadas para la recepción de las mismas. 4. Contestar y firmar las respuestas a los oficios o requerimientos realizados a BANCOPARTIR S.A., por las diferentes autoridades judiciales o administrativas. 5. Contestar y firmar todas las comunicaciones que se generen ante los clientes y/o antes cualquier entidad pública o privada, relacionadas con las operaciones de crédito de vivienda y garantías, constituidas a favor de BANCOPARTIR S.A. El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Por Escritura Pública No. 1261 de la Notaría 48 de Bogotá D.C. Del 12 de abril de 2018, inscrita el 17 de abril de 2018 bajo el registro No. 00039172 del libro V, compareció GREGORIO ALBERTO DE JESÚS MEJÍA SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de presidente y representante de Banco Compartir S.A., NIT: 860.025.971-

5 establecimiento de crédito legalmente constituido, debidamente autorizado para funcionar, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de esta Superintendencia que se adjunta para su protocolización, quien en adelante para los efectos de este documento se denominará BANCOPARTIR S.A., y en el carácter antes mencionado manifiesto. Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder amplio y suficiente a Mayra Alejandra Gómez Cardozo, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.406.270 de Bogotá D.C. Portadora de la tarjeta profesional No. 250.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de BANCOPARTIR S.A., ejecute los siguientes actos: a) Represente a BANCOPARTIR S.A., en todas las diligencias judiciales y extrajudiciales en las que el banco sea parte o se le cite B) Para que absuelva interrogatorios de parte y en general cualquier tipo de prueba, ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial, con la facultad de confesar. C) Para actuar en las audiencias de conciliación ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial, cuando ello sea procedente con la facultad de conciliar D) Para que se notifique de todas las providencias judiciales y extrajudiciales.

Por Escritura Pública No. 2392 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 31 de mayo de 2018, inscrita el 8 de junio de 2018 bajo el número 00039464 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesús Mejía Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento público confiere poder amplio y suficiente a Hernan Gamez Ariza, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.355.305 de Tocaima (Cundinamarca), para que en nombre y representación de BANCOPARTIR S.A: 1. Ejecute todos los actos necesarios para la debida constitución, cancelación de las garantías reales y demás trámites requeridos en las mismas, que se otorguen a favor de BANCOPARTIR S.A y en especial las siguientes: A) Suscribir en nombre de BANCOPARTIR las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la ampliación, modificación, renovación y debida constitución de hipotecas; B) Adelantar el trámite de cancelación de las hipotecas y suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión; C) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de las hipotecas; D) Celebrar contratos de prenda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución de la mismas; E) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de los contratos de prendas que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias; F) Adelantar el trámite de cancelación de las prendas, que para todos los efectos de la Ley 1676

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2013 se consideran garantías mobiliarias suscribiendo todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión. 2. Ejecute los siguientes actos: A) Celebrar en nombre de BANCOMPARTIR S.A. Los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue BANCOMPARTIR S.A B) Suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de la opción de compra y el traspaso de bienes sobre los que BANCOMPARTIR S.A haya suscrito contratos de leasing, limitando esta facultad solo a los contratos de leasing en los que BANCOMPARTIR S.A. Ostente la calidad de arrendador. 3. Conteste y firme las respuestas a peticiones, solicitudes, quejas o reclamos presentados por los consumidores financieros ante la entidad, el defensor del consumidor financiero y demás entidades facultadas para la recepción de las mismas. 4. Conteste y firme las respuestas a los oficios o requerimientos realizados a BANCOMPARTIR S.A., por las diferentes autoridades judiciales o administrativas. 5. Conteste y firme todas las comunicaciones que se generen ante los clientes y/o ante cualquier entidad pública o privada, relacionadas con las operaciones de crédito de vivienda y garantías, constituidas a favor de BANCOMPARTIR S.A. El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Por Escritura Pública No. 5505 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 06 de diciembre de 2019, inscrita el 12 de Diciembre de 2019 bajo el registro No 00042740 del libro V, compareció Gregorio Alberto de Jesús Mejía Solano, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali, en su condición de presidente obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nicolás Avendaño Rodríguez, identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.163.430 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 208.580 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de BANCOMPARTIR S.A. ejecute los siguientes actuaciones: 1) Represente a BANCOMPARTIR S.A. en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales, administrativas, organismos descentralizados, policivas, a ante cualquier entidad, cuando así se requiera en los procesos en los que BANCOMPARTIR S.A. sea parte o se le cite; 2) Para notificarse de todas las providencias judiciales, administrativas, de organismos descentralizados o policivas, de las decisiones, resoluciones, en general de cualquier actuación administrativa, judicial o en donde BANCOMPARTIR SA. Sea parte o se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

le cite; 3) Para que absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y en general cualquier tipo de prueba con la facultad de confesar; 4) Para conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio, en toda clase de proceso, actuaciones o diligencias, de tipo judicial, extrajudicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan y en general obrar en representación de BANCOPARTIR S.A, en cualquier clase de diligencia judicial, administrativa, de organismos descentralizados, policivos o ante cualquier entidad; 5) Presentar, notificarse, contestar demandas, denuncias, adiciones, reformas o modificaciones a estas, formular, solicitar, descorrer traslados, proponer excepciones previas y de fondo, presentar demandas de reconvenición, formular llamamientos en garantía, interponer y contestar toda clase de demandas, reclamaciones, acciones, recursos, nulidades, pruebas y peticiones ante cualquier entidad judicial, administrativa, organismos descentralizados o policivos, en el que BANCOPARTIR S.A. sea parte o se le cite. El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Por Escritura Pública No. 0757 del 11 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2022, con el No. 00047179 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Julio Mayorga Mendoza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.564.967; a Lina María Cárdenas Silva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.076.446; a Luis Alfonso Peña Tovar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.237.025; y a Maira Alexis León Cortés, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.738.503, para que en nombre y representación de MIBANCO S.A., realicen los siguientes actos: 1. Ejecute todos los actos necesarios para la debida constitución, cancelación de las garantías reales y demás trámites requeridos en las mismas, que se otorguen a favor de MIBANCO S.A. y en especial las siguientes: a) Suscribir en nombre de MIBANCO S.A. las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la ampliación, modificación, renovación y debida constitución de hipotecas, b) Adelantar el trámite de cancelación de las hipotecas y suscribir todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión; c) Suscribir las escrituras públicas y demás documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de las hipotecas; d) Celebrar contratos de prenda que para todos los efectos de la ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias y suscribir todos los documentos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para la debida constitución de las mismas; e) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación, renovación y cesión de los contratos de prendas que para todos los efectos de la ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias; f) Adelantar el trámite de cancelación de las prendas, que para todos los efectos de la ley 1676 de 2013 se consideran garantías mobiliarias suscribiendo todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de esta gestión. 2. Conteste y firme las respuestas a peticiones, solicitudes, quejas o reclamos presentados por los consumidores financieros ante la entidad, el defensor del consumidor financiero y demás entidades facultadas para la recepción de las mismas. 3. Conteste y firme las respuestas a los oficios o requerimientos realizados a MIBANCO S.A., por las diferentes autoridades judiciales o administrativas. 4. Conteste y firme todas las comunicaciones que se generen ante los clientes y/o ante cualquier entidad pública o privada, relacionadas con las operaciones de crédito de vivienda y garantías, constituidas a favor de MIBANCO S.A. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Por Escritura Pública No. 1134 del 07 de abril de 2022, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Mayo de 2022, con el No. 00047261 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Nury Yezmid Pérez Avendaño, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52794.197, portadora de la Tarjeta Profesional No. 149.621 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de MIBANCO S.A., actúe en todos los actos propios del derecho del trabajo (asuntos laborales) y en especial realice los siguientes actos: A) Represente a MIBANCO SA., en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales, y administrativas, cuando así se requiera en los procesos en los que el banco sea parte o se le cite, y en especial en las audiencias de conciliación, judiciales, ante el ministerio de trabajo, o ante cualquier centro de arbitraje y conciliación. B) Para que en representación de MIBANCO S.A, absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y en general cualquier tipo de prueba con la facultad de confesar. C) Para que se notifique de todas las providencias judiciales y administrativas, de las decisiones, resoluciones, en general de cualquier actuación en donde MIBANCO SA., sea parte o se le cite. D) Para que lleve los procesos relacionados con los asuntos laborales hasta su culminación, desista, se notifique de las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diferentes providencias judiciales, interponga recursos, practique y solicite pruebas y en general para que represente los intereses de MIBANCO S.A. E) Suscribir en nombre de MIBANCO S.A. los contratos de trabajo y todos los documentos necesarios para el debido perfeccionamiento de estos. F) Suscribir todas las comunicaciones dirigidas a los empleados de MIBANCO SA., relacionadas con los contratos de trabajo. G) Presentar y tramitar acciones de tutela en donde el MIBANCO funja como accionante o accionado, debidamente coordinado con la Vicepresidencia Legal del Banco. H) Para actuar en representación de MIBANCO SA. en los asuntos relacionados con el derecho del trabajo, que requieran adelantarse con IPS, E.P.S., entidades administradoras de riesgos laborales, SENA, ICBF, fondos de pensiones, cajas de compensación, entidades y organismos administrativos descentralizados, autónomos, ministerios, juzgados, tribunales, notarias, consejo de estado, cortes, etc. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Por Escritura Pública No. 745 del 28 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Abril de 2023, con el No. 00049728 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Monica Alejandra Saldana Mahecha, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.247.038, portadora de la Tarjeta Profesional No. 286.796 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de MIBANCO S.A., para que ejecute los siguientes actos: a) Represente a MIBANCO S.A., en todas las diligencias judiciales y extrajudiciales, cuando así se requiera en los procesos en los que el banco sea parte o se le cite, en especial aquellos procesos concursales, de insolvencia y ejecutivos adelantados por MIBANCO S.A. b) Para actuar en las audiencias de conciliación ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial cuando ello sea procedente con la facultad de conciliar. c) Para qué en representación de MIBANCO SA., absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y en general cualquier tipo de prueba. d) Para que se notifique de todas las providencias judiciales, de las decisiones, resoluciones, en general de cualquier actuación en donde MIBANCO SA., sea parte o se le cite, en especial aquellos procesos concursales, de insolvencia y ejecutivos adelantados por MIBANCO S.A. El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1459 de la Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2011, inscrita el 08 de septiembre de 2011 bajo el No. 00020500 del libro V, compareció Gregorio Alberto Mejía Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16617188 de Cali en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Andrea Margarita Gonzalez Valderrama ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.261.017 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 97.821 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de FINAMERICA, ejecute los siguientes actos: Primero: Para que represente a FINAMERICA en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales, administrativas y policivas, cuando así se requiera en los procesos en los que la financiera sea parte o se le cite y en especial en las audiencias de conciliación, judiciales, ante la cámara de comercio o ante cualquier centro de arbitramento segundo: Para que en representación de FINAMERICA absuelva interrogatorios de parte, declaraciones y general cualquier tipo de prueba judicial. Tercero: Para que tramite, conteste y firme en representación de FINAMERICA las respuestas a los derechos de petición, quejas, reclamaciones, solicitudes y acciones de tutela instauradas en contra de FINAMERICA, o las que requiera instaurar la entidad. Cuarto: Para que se notifique de todas las providencias judiciales, administrativas y policivas, de las decisiones, resoluciones, en general de cualquier actuación en donde FINAMERICA sea parte o se le cite. Quinto: Para que concilie y transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la entidad, pudiendo dar prorrogas o quitas para el pago de las obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, contando con autorización para exigir de estas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias. Sexto: Para que inicie y lleve hasta su culminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones ante cualquier autoridad, en especial la atención de acciones populares. Séptimo: Para que desista de los demandados, de pretensiones, en los procesos civiles en los que FINAMERICA obre como parte, cuando así se requiera. Octavo: El apoderado está facultado para transigir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir y demás actos necesarios para el fiel cumplimiento de este mandato y la efectiva protección de los intereses de FINAMERICA.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4869 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 15 de septiembre de 2011, inscrita el 23 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020589 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de Gerente General, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Nohora Rocio Uribe Romero, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.753.414 de Ibagué, para que en nombre y representación de FINAMERICA, ejecute los siguientes actos: A) Celebrar contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos. B) Suscribir todos los documentos requeridos para la ampliación, modificación y renovación de las prendas constituidas a favor de FINAMERICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Por Escritura Pública No. 305 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 30 de enero de 2012, inscrita el 06 de febrero de 2012 bajo el No. 00021437 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 de Cali en su calidad de Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Nohora Rocio Uribe Romero, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.753.414 de Ibagué, para que en nombre y representación de FINAMERICA, celebre los contratos de leasing y suscriba todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento y/o modificación de las operaciones de leasing que otorgue FINAMERICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Por Escritura Pública No. 2950 de la Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2012, inscrita el 8 de junio de 2012 bajo el No. 00022731 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 expedida en Cali en su calidad de Gerente General por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Dago Honofre Garzon Pachon, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.166.772 de Ubaté, para que en las zonas que correspondan a la agencia Ubaté, en nombre y representación de FINAMERICA, ejecute los siguientes actos: A) Suscribir en nombre de FINAMERICA las escrituras públicas y todos los documentos necesarios para la debida constitución de hipotecas. B) Celebrar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de prenda que se otorguen a favor de FINAMERICA y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos. C) Celebrar en nombre de FINAMERICA los contratos de leasing y suscribir todos los documentos requeridos para el debido perfeccionamiento de las operaciones de leasing que otorgue FINAMERICA. Segundo: El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Por Escritura Pública No. 965 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 10 de marzo de 2015, inscrita el 30 de marzo de 2015 bajo el No. 00030722 del libro V, compareció Gregorio Alberto De Jesus Mejia Solano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.617.188 expedida en Cali en su condición de presidente obra en nombre y representación de BANCO COMPARTIR S.A., por medio del presente instrumento público confiere poder amplio y suficiente a Rosmary Jimenez Barrera, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.483.675 de Bogotá, para que en nombre y representación de BANCO COMPARTIR S.A. Ejecute los siguientes actos: A) Celebrar contratos de prenda que para todos los efectos de la Ley 1676 de 2013. Se consideran garantías mobiliarias que se otorguen a favor de BANCO COMPARTIR S.A. Y suscribir todos los documentos necesarios para la debida constitución y perfeccionamiento de los mismos el presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Por Escritura Pública No. 3566 del 3 de septiembre de 2021 de la Notaría 48, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2021, con el No. 00046029 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Enyi Katherine Ortiz Ortiz, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.024.594 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 273.165 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de MIBANCO S.A., ejecuten los siguientes actos: a) Represente a MIBANCO S.A., en todas las diligencias judiciales y extrajudiciales en las que el BANCO sea parte o se le cite. b) Para que absuelva interrogatorios de parte y en general cualquier tipo de prueba, ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial, con la facultad de confesar. c) Para actuar en las audiencias de conciliación ante cualquier autoridad administrativa, policiva o judicial, cuando ello sea procedente con la facultad de conciliar. d) Para que se notifique de todas las providencias judiciales y extrajudiciales. El presente poder se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8.136	23---X-1.969	6 BOGOTA	4---XI-1.969 - 41393
1.568	31-III-1.980	7 BOGOTA	10---VI-1.980 - 85864
578	11--II-1.970	6 BOGOTA	27---II-1.970 - 41884
1.562	22-XII-1.972	12 BOGOTA	8----I-1.973 - 7026
998	31---X-1.975	18 BOGOTA	14---XI-1.975 - 31331
3.720	19-VII-1.979	7 BOGOTA	19---IX-1.979 - 75020
3.137	19--VI-1.989	31 BOGOTA	14-VIII-1.989 - 272177
6.298	8--XI-1.991	31 STFE BTA.	8----I-1.992 - 351282
6.913	26---X-1.993	31 STFE BTA.	3---XI-1.993 - 425914
3.952	29--XI-1.993	10 STFE BTA.	13--XII-1.993 - 430384
765	17-III-1.994	10 STFE BTA.	24--III-1.994 - 442003
1.016	12-VII-1.994	49 STFE BTA.	18----I-1.996 - 523495
602	3--IV-1.995	49 STFE BTA.	18----I-1.996 - 523496
708	19--IV-1.995	49 STFE BTA.	18----I-1.996 - 523498
1.686	14--XI-1.995	UNICA FUNZA	18----I-1.996 - 523500
1.852	17--IV-1.996	31 STAFE BTA	7----V-1.996 - 536718
2.684	30-V---1.996	31 STAFE BTA	30----V-1.996 - 539681
3.219	26- VI- 1996	31 SAFE BTA	28- VI- 1996 543.718
4.412	29 08 1996	31 STAFE BTA	30 08 1996 552.814
3.808	29-VII-1.996	31 STAFE BTA	30-VII-1996 5480114
01875	97/04/25	00031 SANTAFE BOGO	585574 97/05/21
03636	97/07/30	00031 SANTAFE BOGO	595797 97/07/31

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001875 del 25 de abril de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00585574 del 21 de mayo de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0003636 del 30 de julio de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00595797 del 31 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004683 del 25 de septiembre de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00603686 del 25 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005507 del 5 de	00609822 del 11 de noviembre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

noviembre de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005956 del 25 de noviembre de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00611747 del 26 de noviembre de 1997 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de noviembre de 1997 de la Revisor Fiscal	00613270 del 5 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000647 del 30 de junio de 1999 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00686556 del 1 de julio de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 14 de agosto de 2002 de la Revisor Fiscal	00841152 del 23 de agosto de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 23 de octubre de 2002 de la Revisor Fiscal	00849992 del 24 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001165 del 7 de abril de 2004 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00928798 del 12 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000062 del 12 de enero de 2006 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01033134 del 16 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000944 del 7 de abril de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01049806 del 12 de abril de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 30 de abril de 2007 de la Revisor Fiscal	01127716 del 2 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004881 del 16 de octubre de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01165358 del 18 de octubre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 24 de enero de 2008 de la Revisor Fiscal	01186536 del 28 de enero de 2008 del Libro IX
Certificación No. 0000001 del 2 de abril de 2008 de la Junta Directiva	01204304 del 9 de abril de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 3 de abril de 2008 de la Revisor Fiscal	01204630 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001341 del 11 de abril de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01206975 del 18 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1707 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01291606 del 22 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 5005 del 1 de octubre de	01332522 del 7 de octubre de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2009 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	2009 del Libro IX
E. P. No. 3561 del 16 de julio de 2010 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01399729 del 19 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 6690 del 24 de diciembre de 2010 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01441044 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1179 del 13 de marzo de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01617062 del 16 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3205 del 19 de junio de 2012 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01643971 del 21 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 4791 del 3 de octubre de 2014 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01877163 del 16 de octubre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 179 del 27 de enero de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01906463 del 29 de enero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1474 del 10 de abril de 2015 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01929560 del 13 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1529 del 7 de abril de 2016 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02091562 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 00186 del 26 de enero de 2017 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02181197 del 30 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 982 del 23 de marzo de 2018 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02315801 del 27 de marzo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1130 del 3 de abril de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02444596 del 4 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 953 del 30 de abril de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02570849 del 15 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2497 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02631532 del 4 de noviembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 235 del 5 de febrero de	02660475 del 9 de febrero de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38
Recibo No. AB23221683
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	2021 del Libro IX
E. P. No. 1293 del 9 de abril de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02684808 del 14 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 0199 del 31 de enero de 2023 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02931616 del 8 de febrero de 2023 del Libro IX
E. P. No. 0949 del 13 de abril de 2023 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02956382 del 14 de abril de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 17 de febrero de 2020 de Representante Legal, inscrito el 19 de febrero de 2020 bajo el número 02555257 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CREDICORP LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Britanica

Actividad: Inversionista de capital

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2019-12-02

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrito el 19 de Febrero de 2020, bajo el No. 02555257 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad CREDICORP LTD (matriz) ejerce situación de control y grupo empresarial de manera indirecta sobre BANCO COMPARTIR S.A., a través de CREDICORP HOLDING COLOMBIA S.A.S., quien a su vez es controlada por CREDICORP CAPITAL LTD. (Subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Mediante Acta No. 703 de Junta Directiva del 28 de mayo de 2021, inscrita el 4 de Junio de 2021 bajo el No. 02713106 del libro IX, se nombra a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., como Representante Legal de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38
Recibo No. AB23221683
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tenedores de bonos ordinarios en una emisión hasta por ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) emitidos por la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412
Actividad secundaria Código CIIU: 6491

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.: 00627990
Fecha de matrícula: 13 de enero de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Avenida Calle 26 Sur N° 68 I - 37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA CIUDAD BOLIVAR
Matrícula No.: 00627991
Fecha de matrícula: 13 de enero de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 20 A No 65 - 03 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA PRADO
Matrícula No.: 00627992
Fecha de matrícula: 13 de enero de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 129 No 46 A - 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA CLARET
Matrícula No.: 00640846
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 Sur No 26 - 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA QUIRIGUA
Matrícula No.: 00642601
Fecha de matrícula: 20 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 91 No 127 A -68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA SANTA LIBRADA
Matrícula No.: 00644823
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ak No 76 B -22 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA AUTOPISTA SUR
Matrícula No.: 00675934
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 77 G Bis N 63 - 31 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA FERIAS
Matrícula No.: 00756735
Fecha de matrícula: 16 de enero de 1997
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 72 No 70 G - 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA CORABASTOS
Matrícula No.: 00839375
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cr 80 No 2 -51 Bo 40 Lc 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A . OFICINA CENTRO
Matrícula No.: 00874698
Fecha de matrícula: 9 de junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 8 No 15-51 Edificio Ucros
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA AVENIDA 19
Matrícula No.: 01029261
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 No 123 - 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA UBATE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01193895
Fecha de matrícula:	5 de julio de 2002
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 6 No 6 - 32
Municipio:	Ubaté (Cundinamarca)
Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA CHIA
Matrícula No.:	01269696
Fecha de matrícula:	2 de mayo de 2003
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 12 No 8 - 44
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA PATIO BONITO
Matrícula No.:	01275380
Fecha de matrícula:	22 de mayo de 2003
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 38 Sur No 88 A - 03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA SUBA
Matrícula No.:	01278477
Fecha de matrícula:	4 de junio de 2003
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 92 No 146 B 58 Lc 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA LA VICTORIA
Matrícula No.:	01292785
Fecha de matrícula:	24 de julio de 2003
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 40 A Sur No 3 C - 91 Este
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MIBANCO S.A. OFICINA LA LIBERTAD
Matrícula No.:	01307953
Fecha de matrícula:	16 de septiembre de 2003

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 62 Sur No 87 B - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA TIBABUYES
Matrícula No.: 01344882
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 139 No 103 F - 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA LUCERO
Matrícula No.: 01382808
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 64 Bis Sur No 17 B - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA ENGATIVA
Matrícula No.: 01429232
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 110 No 68 C - 75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA DIANA TURBAY
Matrícula No.: 01551382
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 48 X Sur No 3 - 23 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA RESTREPO
Matrícula No.: 01561301
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 19 N° 20 - 26 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA FONTIBON
Matrícula No.: 01632877
Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 17 No 114 - 12 Lc No 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA LA CALERA
Matrícula No.: 01804364
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 7 No 4 - 06
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA SAN CRISTOBAL
Matrícula No.: 02211396
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 8 F No 161 A - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A OFICINA KENNEDY
Matrícula No.: 02211403
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 36 Sur N° 74 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 02221119
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No 3 - 19 Lc 319
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38**

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA BOSA
Matrícula No.: 02348815
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 54 F Sur No 94 C 18 Lc 1 29 - 1 30 -
1 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA FUSAGASUGA
Matrícula No.: 02499019
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No 8 - 28 Lc C
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA SOACHA
Matrícula No.: 02610345
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 12 - 56
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: MIBANCO S.A OFICINA 20 DE JULIO
Matrícula No.: 02616087
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 25 C Sur No 3 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MIBANCO S.A OFICINA CAJICA
Matrícula No.: 02674014
Fecha de matrícula: 8 de abril de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 5 No 1 - 72
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA FOMEQUE
Matrícula No.: 03089318
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 5 No 3 - 54
Municipio: Fómezque (Cundinamarca)

Nombre: MIBANCO S.A. OFICINA TOCANCIPA
Matrícula No.: 03538531
Fecha de matrícula: 3 de junio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 11-12/16
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: MIBANCO S.A OFICINA ENGATIVA II
Matrícula No.: 03598329
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 64 No. 114 - 32
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38
Recibo No. AB23221683
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 499.622.836.978

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de junio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 14:30:38

Recibo No. AB23221683

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23221683B2D2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5254523272730717

Generado el 01 de junio de 2023 a las 14:24:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: Mibanco -Banco de la Microempresa de Colombia S.A., y podrá utilizar la sigla Mibanco S.A.

NIT: 860025971-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 8136 del 23 de octubre de 1969 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FINANCIERA FENIX S.A.

Escritura Pública No 1568 del 31 de marzo de 1980 de la Notaría 7 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA FENIX S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 6913 del 26 de octubre de 1993 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANSOL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 5956 del 25 de noviembre de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMERICA"

Escritura Pública No 4881 del 16 de octubre de 2007 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMERICA S.A."

Escritura Pública No 5005 del 01 de octubre de 2009 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL "FINAMÉRICA S.A." por la de FINANCIERA AMÉRICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO "FINAMÉRICA S.A.". La sociedad podrá utilizar la sigla FINAMÉRICA S.A.

Resolución S.F.C. No 2399 del 17 de diciembre de 2010 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Financiera Compartir S.A. Compañía de Financiamiento Comercial por parte de Financiera América S.A. Compañía de Financiamiento Comercial Finamérica S.A., protocolizada mediante escritura pública 6690 del 24 de diciembre de 2010 Notaría 48 de Bogotá

Resolución S.F.C. No 2133 del 28 de noviembre de 2014 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la conversión de FINAMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en BANCO (establecimiento bancario) con la denominación "BANCOMPARTIR S.A."

Escritura Pública No 0179 del 27 de enero de 2015 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , el domicilio principal de Bancompartir S.A., será la ciudad de Bogotá D.C., capital de la República de Colombia, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar, dentro o fuera del país.

Escritura Pública No 179 del 27 de enero de 2015 de la Notaría 48 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). se protocoliza conversión en banco bajo la denominación BANCO COMPARTIR S.A., y podrá utilizar la sigla BANCOMPARTIR S.A.

Resolución S.F.C. No 0756 del 26 de agosto de 2020 , La Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la fusión por absorción entre las sociedades Banco Compartir S.A. (Bancompartir) como entidad absorbente y



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5254523272730717

Generado el 01 de junio de 2023 a las 14:24:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Edyficar S.A.S. como entidad absorbida, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución y de acuerdo con las condiciones presentadas para el efecto por las referidas entidades, protocolizada mediante Escritura Pública No.2497 del 30 de octubre de 2020, Notaría 16 de Bogotá.

Escritura Pública No 2497 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COMPARTIR S.A., y podrá utilizar la sigla BANCOMPARTIR S.A. por la de Mibanco -Banco de la Microempresa de Colombia S.A., y podrá utilizar la sigla Mibanco S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F.C. 194 del 24 de febrero de 2015

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un (1) Presidente con tres (3) suplentes, denominados primero, segundo y tercer Suplentes del Presidente, y un Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial. El primer, segundo y tercer suplente del Presidente del Banco, lo reemplazarán en su orden, en las faltas absolutas, temporales u ocasionales de aquel. El Presidente y sus suplentes y el Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial, (Escritura Pública 1293 del 9 de abril de 2021 Notaria 48 de Bogotá), serán elegidos por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pero podrán ser reelegidos indefinidamente, lo mismo que removidos en cualquier momento. De no hacerse oportunamente la elección o la reelección, los nombrados continuarán en sus cargos hasta cuando aquellas se verifiquen. PARÁGRAFO PRIMERO.- Además de los cargos arriba señalados, el Banco tendrá un Representante Legal para asuntos judiciales para actuar ante cualquier autoridad jurisdiccional, cuando así se requiera, en los procesos instaurados por el Banco o en su contra y en especial en las Audiencias de Conciliación cuando ello sea procedente, interrogatorios de parte y demás actuaciones en tales procesos. El funcionario nombrado como Representante Legal para asuntos judiciales deberá representar al Banco con toda la diligencia y cuidado que tal función implica y dentro de las instrucciones impartidas en cada caso por el Presidente del Banco y/o la Vicepresidencia Legal y Secretaría General. Este representante legal será elegido por la Junta Directiva para períodos de un (1) año y podrá ser reelegido indefinidamente, lo mismo que removido en cualquier momento. FUNCIONES: El Presidente del Banco tiene a su cargo la administración inmediata del Banco y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: 1. Llevar la representación de la entidad, tanto judicial como extrajudicialmente; 2. Hacer cumplir los estatutos, ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Constituir para casos especiales, apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Celebrar los actos, operaciones y contratos conducentes al logro del objeto social del Banco; 5. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco; 6. Presentar a la Junta Directiva y en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas los estatutos financieros de fin de ejercicio, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad, surgiendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio del Banco; 7. Crear los empleos necesarios para la debida marcha de la institución, señalar sus funciones y asignaciones y hacer los nombramientos correspondientes; 8. Tomar las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva cuando proceda hacerlo conforme a la Ley y a estos estatutos; 10. Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales de prueba, y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; 11. Ejercer las funciones que le delegue la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas; 12. Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; y 13, Las demás que le correspondan conforme a la Ley y a estos estatutos. (Escritura Pública 235 del 5 de febrero de 2021 Notaria 48 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gregorio Alberto De Jesús Mejía Solano	CC - 16617188	Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5254523272730717

Generado el 01 de junio de 2023 a las 14:24:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2015		
Ricardo Manuel Bustamante Rojas Fecha de inicio del cargo: 29/04/2021	CE - 676862	Primer Suplente del Presidente
Daniel Meléndez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 13/04/2021	CC - 79481394	Segundo suplente del Presidente
Mariela Paula Ramírez Campos Fecha de inicio del cargo: 13/04/2021	CE - 1008346	Tercer Suplente del Presidente
Andrea Margarita González Valderrama Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52261017	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Julio Mayorga Mendoza Fecha de inicio del cargo: 05/01/2023	CC - 79564967	Representante legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARÍA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

